

A DESPACHO de la señorita Jueza, hoy 28 de agosto de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).**

Mediante providencia del pasado 29 de junio y con el fin de resolver sobre los pedimentos de la parte actora, según el contenido de los archivos digitales números 13 y 14 del expediente, se requirió a “soporte técnico de nivel central” para que certificara si en el correo electrónico institucional de este Juzgado, se había recibido una comunicación denominada “MEMORIAL APORTE POLIZA 2021-301” u otro, procedente de la dirección electrónica “directorjuridico@asecoper.com” e igualmente si para esa fecha, estaba habilitada la respuesta automática de recibido o existía alguna restricción de ingreso de comunicaciones al correo electrónico de esta Oficina.

La respuesta de la entidad, obra en el archivo digital número 17 del cuaderno principal y la misma, se deja en conocimiento del demandante para los efectos que considere pertinentes.

Ahora, teniendo en cuenta que la Mesa de Ayuda Correo Electrónico - Consejo Superior de la Judicatura – Cendoj, informó que: “... *se concluye que, de acuerdo con la validación, la cuenta de correo directorjuridico@asecoper.com NO envió ningún mensaje en las fechas “6/23/2022 12:00:01 AM6/24/2022 11:59:59 PM“ a la cuenta destino j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co.*”, considera este Despacho que no es procedente atender las peticiones del actor de impulsar el proceso.

Lo dicho por cuanto como se puede observar aquí, por la inactividad de su parte, lo cual es confirmado por la Mesa de Ayuda porque no se recibió ningún escrito que permitiera darle continuidad al trámite, a éste se le aplicó el desistimiento tácito y se dio por terminado el 15 de marzo del año que avanza¹, no existiendo entonces una justificación legal que permita reactivar las diligencias.

Notifíquese,

(*Confirmación electrónica*)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

E.

Firmado Por:

¹ Archivo digital 11 Cdno 1.

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06349ab55f9215aaf86872f83d1f17b9dd8d1e49968e115193181725c498dda4**

Documento generado en 11/09/2023 01:15:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 144 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 12 de septiembre de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

RE: (1) 2021-00301 Remisión Oficio 651

Soporte Correo - Bogotá <soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 31/07/2023 16:30

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

0 1 archivos adjuntos (812 KB)

j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co.pdf;

Reciba un cordial saludo,

Dando respuesta a la solicitud adjunto respuesta al seguimiento de mensaje según lo solicitado.

Para futuras ocasiones solicito de su amable colaboración tener presente que la solicitud de seguimientos de mensaje se debe realizar por medio del formulario disponible en el siguiente enlace donde la cuenta de correo institucional relacionada en la búsqueda ya sea remitente o destinataria debe iniciar sesión previamente para acceder al mismo. La restricción de fecha hace referencia a la cantidad de días entre la fecha inicial y la fecha final la cual no puede exceder 7 días. Sin embargo, es posible seleccionar fechas anteriores.

<https://apps.powerapps.com/play/providers/Microsoft.PowerApps/apps/23ece4e0-20e3-41dc-a9dc-615ed68de218?&authMode=Default>

Los invitamos a consultar los manuales referentes a office 365 ingresando a la página web de la Rama Judicial -> Servidores Judiciales -> Correo electrónico Institucional -> Manuales o ingresando al siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/correo-electronico-institucional/manuales>.

Cordialmente.



Consejo Superior de la Judicatura
Centro de Documentación
Judicial (CENDOJ)

Michael Enrique Villa Ortega

Técnico Grado 12
(601)3817200 - (601) 565 8500 Ext. 7562 – 7564
Edificio de la Bolsa
Carrera 8 # 12B – 82 Piso 8

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 31 de julio de 2023 7:00 a. m.

Para: Soporte Correo - Bogotá <soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: (1) 2021-00301 Remisión Oficio 651

Buenos días.

Por medio del presente me permito remitir oficio para los fines pertinentes, para lo cual se anexa el contenido del mismo en formato PDF.

Cordialmente,

Carolina López Londoño
Asistente Judicial
Pereira – Risaralda

Correo para respuestas: j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



MESA DE AYUDA CORREO ELECTRONICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CENDOJ

De acuerdo con la reglamentación contenida en la Ley 527 de 1999, la Mesa de Ayuda de Correo Electrónico informa que realizada la verificación el día **7/31/2023**, sobre la trazabilidad del mensaje solicitado se encuentran los siguientes hallazgos:

Se realiza la verificación del mensaje Enviado entre el día **"6/23/2022 12:00:01 AM - 6/24/2022 11:59:59 PM"** desde la cuenta **"directorjuridico@asecoper.com"**, se realiza las validaciones en el servidor de correos de la Rama Judicial.

Se confirma que el mensaje **NO** fue enviado desde la cuenta de correo **"directorjuridico@asecoper.com"** con destino a la cuenta de correo **"j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co"** y asunto **"MEMORIAL APORTE POLIZA 2021-301"**

Con lo anterior se concluye que, de acuerdo con la validación, la cuenta de correo **directorjuridico@asecoper.com** **NO** envió ningún mensaje en las fechas **"6/23/2022 12:00:01 AM - 6/24/2022 11:59:59 PM"** a la cuenta destino **j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Condiciones de búsqueda

MEMORIAL APORTE POLIZA 2021-301(c:c)(date=2022-06-23..2022-06-24)(recipients=j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co)
(from=directorjuridico@asecoper.com)

Estado

La búsqueda se ha completado

0 elemento(s) (0.00 B)

En todo caso, es pertinente aclarar que:

- 1. Confirmaciones de entrega:** las confirmaciones de entrega dependen de la configuración del servidor de destino, adicional éstas pueden tardar hasta 72 horas en llegar, esto es por el funcionamiento de las confirmaciones en todos los servidores de correo electrónico.
El que una confirmación de entrega no llegue no significa necesariamente que el correo no fue entregado.
- 2. Confirmaciones de lectura:** las confirmaciones de lectura dependen de: **i)** que la persona destino acepte enviar esta confirmación de lectura, **ii)** si la persona de destino no acepta enviar esta confirmación no se responderá la confirmación de lectura y **iii)** no necesariamente significa que no fue leído.
- 3.** Las certificaciones que emite la mesa de ayuda de correo electrónico se obtienen con las trazabilidades que se generan entre la comunicación de los servidores del correo remitente y destinatario, con esta información se valida, si un mensaje fue entregado al servidor de destino.
- 4.** El formato de la fecha es mm/dd/aaaa

Cordialmente,

MESA DE AYUDA CORREO ELECTRÓNICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - CENDOJ

¹ "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones". Agosto 18. Diario Oficial No. 43.673, de 21 de agosto de 1999.